

Este texto es una traducción de la versión firmada en gallego del informe de legalidad

Informe de legalidad sobre el proyecto de orden por la que se desarrolla el Decreto 156/2022, de 15 de septiembre, por el que se establece la ordenación y el currículo de la educación secundaria obligatoria en la Comunidad Autónoma de Galicia.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 43.2 de la Ley 16/2010, de 17 de diciembre, de organización y funcionamiento de la Administración general y del sector público de Galicia, emito el siguiente

INFORME

1. Marco normativo y competencial

El marco jurídico competencial que atribuye a los órganos de la Consellería de Cultura, Educación, Formación Profesional y Universidades la elaboración de la presente norma parte del artículo 31 del Estatuto de Autonomía de Galicia, conforme al cual es de la competencia plena de la Comunidad Autónoma gallega la regulación y administración de la enseñanza en toda su extensión, niveles y grados, modalidades y especialidades, en el ámbito de sus competencias, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 27 de la Constitución y en las leyes orgánicas que, conforme al apartado primero de su artículo 81 lo desarrollen, de las facultades que le atribuye al Estado el número 30 del apartado 1 del artículo 149 de la Constitución, y de la alta inspección necesaria para su cumplimiento y garantía.

El Decreto 119/2022, de 23 de junio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consellería de Cultura, Educación, Formación Profesional y Universidades dispone en su artículo 1 que le corresponden a esta consellería, entre otras competencias y funciones, la planificación, regulación y administración de la enseñanza reglada en toda su extensión, niveles, grados, modalidades y especialidades, y la coordinación del sistema universitario, de conformidad con lo establecido en la Ley orgánica 1/1981, de 6 de abril, por la que se aprueba el Estatuto de autonomía de Galicia, en las leyes orgánicas reguladoras del sistema educativo español y demás normativa de aplicación.

La Ley orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de educación, modificada por la Ley orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, creó una nueva estructura curricular y afectó, entre otros, a varios aspectos de la educación secundaria obligatoria como los principios y objetivos, la organización o la evaluación.

El Real decreto 217/2022, de 29 de marzo, por el que se establece la ordenación y las enseñanzas mínimas de la educación secundaria obligatoria, aprobó a nivel estatal las enseñanzas mínimas para esta etapa, determinando los aspectos básicos del currículo, estableciendo sus objetivos, fines y principios generales y pedagógicos, y encomendando a las administraciones educativas establecer los currículos que serán de aplicación en su ámbito de gestión.

En ese contexto, el Decreto 156/2022, de 15 de septiembre, por el que se establece la ordenación y el currículo de la educación secundaria obligatoria en la Comunidad Autónoma de Galicia concretó las intenciones del sistema educativo gallego para esta etapa, estableciendo su organización y completando las enseñanzas mínimas, y facultando a la persona titular de la consellería con competencias en materia de educación para dictar cuantas disposiciones sean necesarias en lo relativo al desarrollo del decreto.

2. Necesidad y oportunidad

En Galicia, de cara a que el sistema educativo gallego se adapte a los nuevos requerimientos normativos, se publicó el Decreto 156/2022, de 15 de septiembre, por el que se establecen la ordenación y el currículo de la educación secundaria obligatoria en la Comunidad Autónoma de Galicia, que concretó las intenciones del sistema educativo gallego para esta etapa, estableciendo su organización y completando las enseñanzas mínimas.

La implantación de esta normativa en la etapa de la educación primaria requiere de concreciones que faciliten su adaptación a este nuevo marco curricular y que aborden los aspectos concretos que precisen de un desarrollo normativo específico de cara a adaptar el sistema educativo gallego a esta nueva realidad.

Se necesita de una normativa que ahonde y concrete diferentes aspectos relacionados con la organización de esta etapa; con el desarrollo del currículo; con cuestiones relacionadas con la tutoría y con el profesorado; con los procedimientos de evaluación y de la participación de las familias y del derecho de información de estas y, en su caso, del propio alumnado; y también con todo lo relacionado con diferentes planes educativos a desarrollar en los centros educativos en lo que alcanza a esta etapa educativa.

En consecuencia, procede concretar una nueva redacción para aquellos aspectos del Decreto 156/2022, de 15 de septiembre, que necesiten desarrollo y unificar en un mismo documento, en la medida de las posibilidades, la normativa que ahonda sobre los aspectos curriculares para la etapa educativa de la educación secundaria obligatoria.

El objetivo de esta orden es, por lo tanto, concretar aquellos aspectos del Decreto 156/2022, de 15 de septiembre, que precisen de concreción normativa, así como

unificar la normativa curricular publicada en nuestra Comunidad Autónoma y actualizar, o en su caso derogar, la normativa que ya no se corresponda.

3. Tramitación

La Ley 16/2010, de 17 de diciembre, establece en el capítulo II de su título II el procedimiento de elaboración de disposiciones administrativas de carácter general. El artículo 41 regula la fase inicial y señala que la elaboración de dichas disposiciones se iniciará por acuerdo de la persona titular de la consellería en la que se encuadre el centro directivo que tuviera la iniciativa. Así, el presente proyecto de orden fue elaborado como anteproyecto por la Dirección General de Ordenación e Innovación Educativa. La documentación aportada en esta fase fue la siguiente:

- Acuerdo del conselleiro de Cultura, Educación, Formación Profesional y Universidades de 13 de diciembre de 2022, de inicio del procedimiento de elaboración de la norma.
- Texto del anteproyecto.
- Memoria justificativa sobre su legalidad, acierto y oportunidad.
- Memoria económico-financiera.
- Tabla de vigencias.
- Informe del Servicio Técnico-Jurídico de fecha 20 de febrero de 2023

De acuerdo con el artículo 41.2 de la citada ley, el texto de la propuesta normativa se expuso públicamente en la fase "Consultas abiertas" de la sección "Consulta pública previa" del Portal de Transparencia y Gobierno Abierto durante el período comprendido entre el 14/12/2022 y el 28/12/2022. En ese plazo no se recibió ninguna aportación/opinión.

Después de finalizar esta fase del procedimiento mediante la aprobación inicial del texto como proyecto de orden por el conselleiro de Cultura, Educación, Formación Profesional y Universidades, el 22 de febrero de 2023, se siguieron los trámites de la fase intermedia previstos en el artículo 42 de la Ley 16/2010.

De conformidad con el artículo 41.5 de la misma norma, consta certificado emitido el 1 de marzo de 2023 por la directora del área de Administración digital en la Amtega, en el que consta que en el período comprendido entre el 24/02/2023 y el 16/03/2023 (en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley 1/2016, de 18 de enero, de transparencia y buen gobierno) se expuso públicamente en el portal de Transparencia y Gobierno Abierto el texto íntegro del proyecto de orden, no recibéndose ninguna aportación/sugerencia.

Así, en la tramitación del proyecto se solicitó informe a la Secretaría General de la Igualdad y a la Dirección General de Planificación y Presupuestos, que se emitieron el 6 de marzo de 2023 y el 27 de febrero de 2023, respectivamente.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42.1 de la Ley 16/2010, se remitió a las demás consellerías de la Xunta de Galicia el proyecto de orden a los efectos de la emisión del informe que pudiera exigir la legislación vigente. No se recibieron observaciones en este trámite.

Se incluye en el expediente certificado emitido por la secretaria de la Mesa Sectorial Docente no Universitaria firmado el 28 de marzo de 2023, en el que se hace constar que el proyecto de decreto fue tratado en la sesión de la Mesa Sectorial celebrada el día 14 de marzo de 2023.

Constan también memorias de la Dirección General de Ordenación e Innovación Educativa, de 21 de abril de 2023, sobre los informes y dictámenes emitidos por los distintos órganos que con carácter preceptivo informaron al proyecto.

La Asesoría Jurídica General emitió informe el 8 de mayo de 2023.

De conformidad con el artículo 43.2 de la Ley 16/2010, de 17 de diciembre, de organización y funcionamiento de la Administración general y del sector público de Galicia, por considerar que se ajusta a la legalidad vigente, informo favorablemente el proyecto de orden por la que se establece la ordenación y el currículo de la educación secundaria obligatoria en la Comunidad Autónoma de Galicia.

Santiago de Compostela, 11 de mayo de 2023

Manuel Vila López
Secretario general técnico